



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de abril de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 305.- POR EL QUE SE DESIGNA AL C. ERIC JACOB VELÁZQUEZ CARMONA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo CCV
Número

74

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

DECRETO NÚMERO 305

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa al C. Eric Jacob Velázquez Carmona, Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, para concluir el periodo constitucional 2016-2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- Presidente.- Dip. Rafael Osornio Sánchez.- Secretarios.- Dip. Joel Sabas Rodríguez Sánchez.- Dip. Beatriz Medina Rangel.- Dip. Evelin Pérez González.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 26 de abril de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO
(RÚBRICA).**



Oficina del Gobernador

**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"**

Toluca de Lerdo, México, a 10 de abril de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Almoloya de Juárez, México, para concluir el periodo constitucional 2016-2018, que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha reciente, el Ejecutivo a mi cargo recibió la documentación correspondiente a la Licencia Definitiva que, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Almoloya de Juárez, México, presentó el Licenciado Adolfo Jonathan Solís Gómez al Ayuntamiento de ese Municipio, dicha documentación, incluye el escrito por el que el C. Norberto Martínez Mejía, renuncia al cargo de Presidente Municipal Suplente y lo concerniente a la designación del Licenciado Marco Antonio Rangel López, Secretario del Ayuntamiento, como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal.

Lo anterior, consta en los oficios PMAJ/SHA/MARL/061/2018, PMAJ/SHA/MARL/062/2018 y PMAJ/SHA/MARL/063/2018, en los que, concomitantemente, se certificaron los Acuerdos III, IV y V de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho y por virtud de los cuales, se acordó tener por presentada y se aceptó la Licencia Definitiva del Licenciado Jonathan Solís Gómez al cargo de Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, México; se tuvo por presentada en tiempo y forma y se aceptó la renuncia del C. Norberto Martínez Mejía al cargo de Presidente Municipal Suplente; y se aprobó la designación del Licenciado Marco Antonio Rangel López, Secretario del Ayuntamiento, como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, hasta en tanto la Legislatura del Estado determina lo conducente.

Con base en lo anterior y al haberse verificado la actualización de las hipótesis jurídicas correspondientes, por tratarse de un asunto de orden público y con la finalidad de continuar con las funciones de la administración pública municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población de ese Municipio, así como la atención oportuna de los servicios públicos, es que el Ejecutivo a mi cargo formula la presente propuesta.

De conformidad con la facultad que me confiere el artículo 77, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que establece como facultad del Ejecutivo a mi cargo, la relativa a proponer a la Legislatura del Estado las temas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios correspondientes y en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos y que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura, a propuesta del Ejecutivo, designará a los sustitutos, se propone a esa H. Legislatura del Estado, la tema para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, para concluir el periodo constitucional 2016-2018, en los términos siguientes:

C. Eric Jacob Velázquez Carmona.

C. Norma Angélica López Cano.

C. Adolfo Martínez Jiménez.

La y los ciudadanos propuestos para ocupar el cargo de referencia cumplen con los requisitos señalados por los artículos 61, fracción XXIX y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en virtud de que son mexiquenses, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del municipio y tienen reconocida probidad y buena fama pública.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa de Decreto.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de abril de dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**